LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/20

**MOTIVO:** OBRA “Remodelación de oficinas y refacción en Unidades de Salud - Consejo de discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel”

**APERTURA:** 02 de Julio de 2020

**HORA:** 11.00

**EXPTE. Nº** 4130-40823/20 **PRESUP. OFICIAL**: $ 4.346.806,00

**VALOR DEL PLIEGO:** $ 4.781,48

El presente pliego consta de la siguiente documentación:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Pliego de Cláusulas Particulares.
3. Carta de Presentación.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Constatación de Datos - Declaración Jurada.
6. Planilla de cotización.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS**

**ARTICULO 1°: LICITANTE**

La Municipalidad de San Miguel, por intermedio de su Departamento Ejecutivo, llama a esta Licitación Pública.

**ARTICULO 2°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Las Secretarías de Obras Públicas y de Economía y Hacienda a través de la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Miguel con sede en Sarmiento 1551, de la ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, serán las Autoridades de Aplicación.

**ARTÍCULO 3°:** **NORMAS APLICABLES**

El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Tribunal de Cuentas, vigentes en la materia, por el Pliego General de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Supletoriamente y en todo lo que no está previsto en las normas enunciadas precedentemente, serán de aplicación los principios establecidos en la Ley Nº 6021 de Obras Publicas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°:** **OBJETO**

Esta licitación tiene por objeto la contratación de obras en el Partido de San Miguel, de acuerdo a lo estipulado en las presentes cláusulas, en las especificaciones técnicas y en la documentación técnica, que son parte integrante del Pliego General de Condiciones.- La obra que se licita, se abonará a través de los pagos de los certificados por la Tesorería Municipal.

**ARTICULO 5°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El Pliego licitatorio deberá ser adquirido en la Dirección de Compras de la Municipalidad, al valor y en las fechas indicadas en el correspondiente llamado a licitación. Se establece asimismo que quien lo adquiera deberá identificarse e indicar en su caso por quién actúa, y constituir domicilio especial según el art. 7º.

**ARTICULO 6°: FORMAS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS**

Las garantías previstas en el presente pliego, podrán constituirse por alguna de las siguientes formas:

6.1 **Seguro de caución**. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de San Miguel; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; d) las aseguradoras deberán contar con la aceptación de la Municipalidad de San Miguel. Certificadas por escribano.

6.2 **Fianza bancaria**. Las fianzas bancarias deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de San Miguel; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Miguel o contra el oferente.

6.3 **Depósito en efectivo**. Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de San Miguel.

6.4 **De impugnación:** como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones o recursos que se pretendan deducir, los oferentes deberán formalizar un depósito en efectivo por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, en la Tesorería Municipal. Dicho valor será reintegrado al concurrente sólo en el caso que la impugnación prospere, en cuyo caso no se abonará interés alguno en su devolución.

**ARTÍCULO 7°:** **DOMICILIO**

Al adquirir el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del radio del Partido de San Miguel y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.

**ARTÍCULO 8°:** **NOTIFICACIONES**

Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente licitatorio; b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante, el adquirente deberá constatar personalmente el día hábil anterior a la presentación de ofertas de 8:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

**ARTÍCULO 9°:** **CONSULTAS PLIEGO**

Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Miguel, con anterioridad a la presentación de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenido en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de San Miguel, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que la obra fue proyectada, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

**ARTICULO 10°: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES**

Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, ésta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.

**ARTÍCULO 11º: JURISDICCIÓN**

Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 12º: VISITA DE OBRA**

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna por la carencia de dichas informaciones. Los oferentes deberán realizar la visita a obra con el fin de asegurarse el perfecto conocimiento de sus particularidades. Asimismo, la oferta contendrá una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su representante técnico **“declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma”.**

**ARTÍCULO 13º: REGISTRO DE PROVEEDORES**

Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto en el REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL y debe contar con un Representante Técnico, según lo establecido por las Leyes de colegiación respectivas.

Se admitirá la presentación de la constancia de inicio del trámite de inscripción en dicho registro, quedando las propuestas comprendidas en este caso condicionadas al resultado del trámite de inscripción.

**ARTÍCULO 14º: OFERENTES**

* 1. Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica y económica al efecto.
	2. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los co oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de ellas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
	3. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de ellas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
	4. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ingresos Brutos Pcia. de Buenos Aires y en el Registro de Proveedores del Municipio de San Miguel.
	5. No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los quebrados, mientras no estén rehabilitados; c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel; d) Aquellos a quienes la Municipalidad de San Miguel les hubiera resuelto contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme; e) Las personas jurídicas cuyo plazo de vigencia no supere (2) dos años a contar de la fecha de finalización del contrato, con sus respectivas prórrogas si las hubiere, objeto del presente llamado a Licitación.

**ARTÍCULO 15º: FORMALIDADES DE LA OFERTA**

15.1 La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

15.2 La PROPUESTA se hará en original y duplicado y se deberá presentar, en dos sobres (cajas o paquetes) que se denominarán SOBRE Nº 1 ANTECEDENTES Y SOBRE Nº 2 OFERTA.

El original y las copias serán foliados y firmados por quien suscriba la presentación.

En caso de discrepancia entre ellos, prevalecerá el original. Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.

15.3 Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, con los defectos formales en la presentación y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanados en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación.

La presentación de ofertas, significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

**ARTÍCULO 16º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en las Condiciones Particulares, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas extemporáneas no serán recibidas.

**ARTÍCULO 17º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) del presupuesto oficial. La garantía se constituirá por algunas de las formas previstas en el artículo 6º del P.C.G. El desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso licitatorio, lo hará pasible de la ejecución de la garantía.

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de apertura de los sobres. Esta obligación, y su garantía correspondiente, se renovarán automáticamente en forma indefinida por igual término, salvo que el oferente hiciera saber su decisión en contrario, con cinco días de anticipación a cada vencimiento.

**ARTÍCULO 18º: CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La oferta contendrá:

En el sobre Nº 1:

1. Carta de presentación de según Art. 18.1 P.C.G.
2. Documentos que hagan a la individualización jurídica de los oferentes según Art. 18.2. P.C.G.
3. Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada de la documentación que acredita la representación invocada por el firmante.
4. Constancia de la adquisición del Pliego de esta Licitación.
5. **PLIEGO ORIGINAL** entregado por la Dirección de Compras y, en su caso, de las circulares aclaratorias. Firmado.
6. Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta. Según Art. 6° P.C.G.
7. Print pantalla CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.
8. Copia del Certificado de “Libre deuda Registrada” expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Vigente al día de la apertura de la presente licitación.
9. Fotocopia del último pago exigible a la fecha de licitación, del impuesto a los Ingresos Brutos. Certificado por escribano.
10. Fotocopia formulario 931 SUSS. Certificado por escribano
11. Constancia de inscripción del oferente actualizada en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel o, en su defecto, constancia de inscripción en trámite.
12. Los antecedentes que hagan a la capacidad técnico-empresarial del oferente en caso de establecerlo el P.C.P.
13. Los antecedentes que hagan a la capacidad económico-financiera del oferente según Art.18.3.1. P.C.G.
14. Listado de equipos propios, discriminando aquellos que quedarán asignados con exclusividad a la obra
15. Antecedentes empresarios en obras viales de construcción de pavimentos ejecutadas en CABA y municipios de la Pcia de Buenos Aires, en los últimos cinco años.
16. Toda otra documentación requerida en el P.C.P.

En el sobre Nº 2:

1. La Nota de Propuesta según modelo adjunto al presente pliego.
2. Planilla de Cotización según modelo adjunto al presente pliego.

18.1. **Carta de presentación**

La carta de presentación, según modelo adjunto al presente pliego, será suscripta por el oferente o por su representante (legal o convencional), con las siguientes formalidades:

a) Nombre del oferente o el de su representante, en cuyo caso se acompañará copia de la documentación que acredite la representación invocada.

b) Ratificación o cambio del domicilio constituido en oportunidad de la adquisición del pliego.

c) Declaración de solidaridad en los términos previstos en 14.2.

d) Declaración de no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en 14.5.

e) Declaración del oferente que garantice la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas; y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.

f) Si el oferente es un consorcio o una unión transitoria de empresas, se consignará la participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

g) Declaración por escrito en el que acepten la competencia del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires, y renuncien expresamente a toda otra Jurisdicción, Competencia o Fuero.

18.2. Los textos y anexos documentales que acreditan la individualización Jurídica del oferente.

18.2.1 Si se tratara de personas físicas se precisará su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento de identidad, número de CUIT o en su caso de CUIL.

18.2.2 Si se tratara de persona Jurídica, se consignará: a) Su denominación y domicilio legal. Se agregará copia de los documentos de los que resulte la vigencia del contrato o estatuto; b) Si se tratara de sociedades en comandita por acciones, se indicarán los accionistas que poseen control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, con sus datos personales; c) En caso de que las personas jurídicas integraran un grupo económico, se deberá precisar tal característica, enunciando su o sus directas controladas o controlantes, así como las empresas principales que integran dicho grupo; En cualquiera de los casos precedentemente contemplados se presentará copia del acta del órgano societario del que surja la decisión de concurrir a la licitación

18.3. **Capacidad económica financiera del oferente**

18.3.1. Los oferentes, en caso de tratarse de los sujetos contemplados en 18.2.1 adjuntarán la documentación que acredite su capacidad económica financiera y en caso de tratarse de los sujetos contemplados en 18.2.2 adjuntarán copia del último balance. En ambos casos, la documentación será firmada por Contador Público Nacional, con certificación del Consejo Profesional correspondiente.

18.3.2. **Garantía de mantenimiento de oferta**

Se incluirá la garantía de mantenimiento de oferta, constituida de acuerdo a alguna de las formas contempladas en el Art. 6° del p.c.g.

18.4 **Presentación de las propuestas**

Las PROPUESTAS serán presentadas en un (1) sobre externo, caja o paquete, sin identificación del presentante, donde conste claramente el Nº y nombre de Licitación, la fecha y hora de la apertura, incluyendo en el mismo:

18.4.1. Sobre 1 **ANTECEDENTES**

Deberá incluir toda la documentación solicitada en el Art. 18° del pliego por duplicado, exceptuando lo incluido en el sobre 2.

18.4.2. Sobre 2 **OFERTA**

 Incluirá la oferta, por duplicado.

**ARTÍCULO 19º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

19.1 La apertura de la PROPUESTA y del sobre 1 ANTECEDENTES se realizará en la Dirección de Compras de la LICITANTE, en el día y a la hora que fije el decreto de convocatoria, en acto público que será presidido por el Director de Compras y/o quien lo reemplace.

19.2 Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, y del número de orden asignado a cada una de ellas.

* 1. Se procederá a la apertura de los sobres 1 (ANTECEDENTES), procediendo a la verificación y control de la documentación presentada, desestimando en el acto aquellas propuestas que se encuentren dentro de lo dispuesto en el Art. 83° del P.C.G..
	2. Verificada la situación dispuesta en el punto precedente, se procederá a abrir en el mismo acto los SOBRE 2 OFERTA de los proponentes que sean considerados admisibles.

19.5 El ejemplar original quedará en el expediente licitatorio; el ejemplar duplicado en la Dirección de Compras, a disposición de los oferentes por el término de dos días, a contar del día del acto de apertura, en el horario de 08.00 a 12.00 Hs.

 19.6 El acta que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinentes en cuanto a los aspectos formales del acto.

No se admitirá en dicha oportunidad impugnación de ningún tipo respecto de las ofertas.

**ARTÍCULO 20º: EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES Y PROPUESTA ECONOMICA**

20.1 Vencido el término fijado en el Art. N° 19.5, la Secretaría de Obras Públicas, procederá al análisis y evaluación de las ofertas pronunciándose sobre la admisibilidad o no admisibilidad de las propuestas presentadas.

20.2 Serán consideradas inadmisibles las ofertas que: a) No incluyan los recaudos prescriptos en los artículos precedentes; b) Se aparten del pliego, pongan condiciones, formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.

20.3 No serán motivos de rechazo los defectos que – a juicio de la autoridad de aplicación – no afecten la esencia de la oferta. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente, dentro del término perentorio que fije al efecto bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todas las informaciones, documentación y aclaraciones respecto de su propuesta, que deberá cumplimentar dentro de las 48 hs. horas del requerimiento.

20.4 El resultado de la evaluación de las ofertas en 20.1 se hará saber a todos los oferentes, quienes dentro del quinto día de notificados podrán recurrir aquella evaluación, sin que ello suspenda la continuación del trámite licitatorio. El oferente que desee impugnar el acto administrativo deberá previamente depositar en efectivo un monto equivalente al 10% del presupuesto oficial de la obra, el que sólo le será devuelto en caso de prosperar el recurso.

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

**ARTÍCULO 21º: MEJORA DE OFERTA**

De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, o bien por cualquier otra razón de conveniencia publica fundada, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al efecto.

**ARTÍCULO 22º: ADJUDICACIÓN**

La Secretaría de Obras Publicas se expedirá respecto de la o las ofertas que resulte o resulten, a su criterio, la más conveniente o convenientes y previa intervención de la Autoridad de Aplicación, se procederá al dictado del decreto de adjudicación. La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

**ARTÍCULO 23º: GARANTIA DE ADJUDICACION**

Dentro de los diez días de notificado, el oferente adjudicatario deberá constituir una garantía por un monto equivalente al (10%) diez por ciento del monto de su oferta total, por el término de vigencia de la contratación. La garantía se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el Art. 6° del p.c.g.

**ARTÍCULO 24º: INCUMPLIMIENTO – SANCIONES**

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por a) Demandar el cumplimiento de la orden de compra, con más una multa diaria de 1% sobre el monto de la misma, o b) Declarar resuelta la contratación y ejecutar la garantía de cumplimiento adjudicación.

**ARTÍCULO 25º: PLAZO DE OBRA**

El plazo de obra será establecido en las Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 26º: FORMA DE PAGO**

La forma de pago se regirá conforme lo indicado en las Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 27°: INTRANSFERIBILIDAD**

El adjudicatario no podrá transferir la orden de compra en todo o en parte, ni asociarse con otro para la ejecución sin la conformidad previa de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 28°: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

Serán devueltas de oficio:

1. Las garantías de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, siguientes al vencimiento del período de validez de oferta. La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez que el oferente haya presentado la garantía de adjudicación, requerida.

El licitante podrá perder su garantía de oferta, cuando:

* + Retire su oferta durante el período de validez de la misma.
	+ En caso de no proceder a proporcionar la garantía de adjudicación requerida.
1. La garantía de adjudicación cubre las responsabilidades emergentes de la contratación y será devuelta al contratista dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de la recepción provisoria de la obra.

**ARTÍCULO 29°: PRÓRROGA DEL PLAZO**

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las condiciones particulares para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causa justificada a juicio de la Municipalidad. A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomará en consideración especialmente las siguientes causas:

a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas.

c) Casos fortuitos o de fuerza mayor.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse a la Municipalidad en el plazo de diez (10) días corridos de la producción o determinación del hecho o causa que la motiva, transcurrido el cual no serán tomadas en consideración.

**ARTÍCULO 30°: SISTEMAS DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será el determinado en las Condiciones Particulares.

a) CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO: En las obras que se liciten por el sistema de ajuste alzado se contratarán por el monto establecido por el adjudicatario en su oferta quedando entendido que las certificaciones parciales son al sólo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. Las certificaciones parciales serán afectadas del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el presupuesto oficial. Dentro del monto de la contratación se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos de la contratación, sean imprescindibles ejecutar o prever para que la obra resulte en cada parte o en todo construida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos. No se reconocerá diferencia alguna en favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto de la contratación, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones autorizadas debidamente.

b)CONTRATACION POR UNIDAD DE MEDIDA:En las obras que se liciten por el sistema de unidad de medida es condición que los cómputos métricos consignados en el presupuesto oficial y que el Oferente debe tener en cuenta en su cotización, serán reajustados según medición final de acuerdo a lo realmente ejecutado. Las diferencias serán certificadas en la liquidación final de la obra.

**ARTÍCULO 31°: INSTRUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA**

Serán documentos integrantes de la contratación que ambas partes suscribirán:

a) El pliego licitatorio completo y sus anexos.

b) Las circulares aclaratorias.

c) La oferta y el decreto de Adjudicación.

d) La orden de compra.

e) El convenio suscripto con el gobierno nacional

Se considerará DOCUMENTACION ACCESORIA que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

1) El Acta de Inicio

2) El Plan de Trabajos de la obra aprobado por la Municipalidad.

3) Las Órdenes de Servicio por escrito que imparta la Inspección.

4) Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones aprobados por la autoridad competente.

**ARTÍCULO 32°:** **ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS**

En caso de discrepancia la interpretación de la documentación contractual se regirá por los siguientes principios, salvo mención en contra respecto al punto cuestionado:

 ‑ Concepción general: de lo particular a lo general.

 ‑ Concepción cronológica: de lo posterior a lo anterior.

 ‑ Concepción técnica: 1º Orden de compra ‑ 2º planos ‑ 3º Pliegos ‑ 4º Presupuesto

 ‑ La cifra prevalece a la escala.

**ARTÍCULO 33°: REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES**

No serán reconocidas las re determinaciones de precios emergentes de la aplicación del Decreto N°1295/02 del Poder Ejecutivo Nacional y su reglamentación, ni ninguna otra forma de ajuste, indexación o actualización de precios.

**ARTÍCULO 34°: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES**

La contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones técnicas para la realización de la obra y será, asimismo, responsable de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de la misma hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error del proyecto que el contratista detectare en el curso de los trabajos, deberá comunicarlo a la Inspección de Obra antes de iniciar los trabajos.

**ARTÍCULO 35°: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN**

Elcontratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, especificaciones y demás documentos de la contratación, aunque en ellos no figuren todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

**ARTÍCULO 36°: PLAZO PARA RECLAMACIONES**

Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación NO SE ESTABLEZCAN EXPRESAMENTE PLAZOS EN OTRA PARTE DE ESTE PLIEGO, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días corridos de producido el hecho que las motiva, quedando el contratista obligado a fundamentarlas debidamente en un plazo de diez (10) días corridos del vencimiento del primer término si así no lo hiciera perderá todo derecho.

**ARTÍCULO 37°: PLAN DE TRABAJOS**

El contratista deberá actualizar el plan de trabajos propuesto de acuerdo al plazo de ejecución, en forma gráfica y numérica, según se detalla a continuación:

‑ Desarrollo de los trabajos, en cantidad no menor a los ítems o rubros del presupuesto. Gráfico de Barras.

‑ Gráfico de las certificaciones mensuales de obra, parcial y acumulado en función del desarrollo anterior.

De estimarlo necesario, la Municipalidad podrá exigir en cualquier momento el detalle de personal ocupado, plantel, equipo y cualquier otro detalle que estime corresponder. El plan de trabajos será actualizado en función de cada variante autorizada por la Municipalidad.

**ARTÍCULO 38°: MORA POR PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Las correcciones y/o aclaraciones al plan de trabajo que ordene la Municipalidad, como así también toda documentación necesaria previa a la contratación, deberá ser satisfecha dentro de los plazos que se indiquen. La demora en el plazo fijado será descontada de la fecha desde la que corresponda computar la iniciación del plazo de ejecución establecido.

**ARTÍCULO 39°: ANÁLISIS DE PRECIOS**

Cuando las Condiciones Particulares así lo exijan o bien en el momento que la Municipalidad así lo considere necesario, se deberán confeccionar los análisis de precios de los ítems que se soliciten.

**ARTÍCULO 40°: ENTREGA DEL TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA**

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra, en cuya oportunidad se labrará el acta de iniciación de obra, entregándose en ese acto el terreno o lugar de trabajo. En ese lapso debe realizarse el replanteo de la obra. De no dar comienzo en tiempo y forma, y en caso que la Municipalidad no ejerza el derecho de rescisión, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de los treinta (30) días acordados, pudiendo optarse por la aplicación de una multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo correspondiente. De existir causa que imposibilite totalmente el comienzo de obra (a juicio de la Municipalidad), el acta de inicio se firmará por las partes al desaparecer la causa aludida.

**ARTÍCULO 41°: EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA POR EL CONTRATISTA**

La conformidad que dé la Municipalidad a los equipos que proponga el oferente no implica responsabilidad alguna para aquella si debe ser aumentado, modificado o reemplazado total o parcialmente, para cumplir con el plan de obras previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas reside en el cumplimiento dentro del plazo de ejecución programado.

Los equipos y máquinas que proponga el oferente y acepte la Inspección deberán permanecer en obra y no podrán ser retirados sin autorización escrita de la Inspección.

**ARTÍCULO 42°: MULTAS**

Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:

1. Ejecución fuera del plazo contractual, el cero dos por mil (0,2 ‰) del monto de la contratación por cada día de atraso.
2. Incumplimiento de Orden de Servicio, el cero dos por mil (0,2 ‰) del monto de la contratación por cada día de atraso.
3. Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el cero cinco por mil (0,5 ‰) del monto de la contratación por cada día que transcurra desde la intimación, hasta su efectiva regularización.

**ARTÍCULO 43°: APLICACIÓN DE PENALIDADES**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que le competen al contratista, o bien no cumplir con los plazos establecidos en los Pliegos o los que se acuerden en cada oportunidad, motivará la aplicación de penalidades, las que serán reguladas en función de la infracción por la inspección de obra, toda vez que la misma no esté establecida taxativamente en el presente pliego.

Las multas serán aplicadas por la Municipalidad (mínima 0,1 %; máxima 1 %) y su importe deducido de:

‑ Los certificados parciales que se vayan extendiendo.

‑ Del Depósito de Garantía constituido.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance al diez por ciento (10%) del monto de la contratación, la Municipalidad podrá rescindirlo por causa del Contratista.

**ARTÍCULO 44°: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL**

Las penalidades aplicadas al Contratista por incumplimiento de las Bases y Condiciones Generales y/o Particulares establecidas en el presente pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían los plazos establecidos contractualmente para la ejecución de los trabajos.

**ARTÍCULO 45°: MATERIALES ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS**

El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio de la Inspección, se necesiten para la marcha normal de la misma; no pudiendo utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada, sin previa autorización. Estará también obligado a utilizar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en la contratación. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminar las mismas en el plazo establecido.

APROBACION DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en la obra serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán la forma y dimensio­nes previstas en las Especificaciones Técnicas y/o Planos que forman parte de la documentación de la contratación o las exigidas por la Inspección.

Cuando se indique que algún material o elemento deba ajustarse a tipo y/o muestra determinada, se entenderá que ello servirá para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio de la Inspección de Obra, excepto en aquellos casos en que no se autorice expresamente en el presente Pliego. El contratista depositará en la obra o en lugar que se designe, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la Inspección determine, los que servirán como modelo para comprar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y/o elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa y dentro del plazo que la Orden de Servicio respectiva estipule. Los materiales y/o elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos que ello demandara.

ENSAYOS Y PRUEBAS*:* La Municipalidad podrá hacer u ordenar todos los ensayos y pruebas que considere conveniente para comprobar si los materiales o estructuras son los que determinan en las Especificaciones Técnicas. El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medición, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Pagará, además, cualquier ensayo o análisis químico, físico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material. Dicho pago incluirá los gastos de transporte, manipuleo, recepción y despacho de los materiales a ensayar o analizar.

**ARTÍCULO 46°: PERSONAL OBRERO**

El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional Nº 19.587 y Dto. Reglamentario Nº 351/79, Ley Provincial P.B.A. Nº 7.229 y Dto. Reglamentario Nº 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida yla integridad de su personal ydel dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal determinará la suspensión de los trabajos, sin ampliación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en las obras, abonar los salarios no inferiores a los mínimos en vigencia y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo. Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo, en A.R.T. reconocida ysolvente, quedando la interpretación de estas características a criterio del comitente. La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones será motivo de la suspensión del trámite de pago de los certificados, sin que ello de lugar al reconocimiento de intereses.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo por dos veces consecutivas o por tres veces en forma discontinua, hará pasible al Contratista de la rescisión de la contratación.

**ARTÍCULO 47°: DAÑOS A PERSONAS O COSAS**

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños al personal de obra o de inspección, a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, así pudieran provenir esos daños de maniobras en el obrador o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo en los casos previstos en el Artículo 1.1.VI.9. del Código de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Nº 12018/68). Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción final de las obras abarcando en consecuencia los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía. La Municipalidad podrá retener de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

**ARTÍCULO 48**°**: SEGUROS**

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo el Contratista asegurará en una A.R.T. argentina autorizada a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de inspección que en forma estable desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos.

Todas las pólizas de seguro o sus copias autenticadas serán entregadas a la inspección en el momento que le sean requeridas, aún antes del comienzo de las obras.

**ARTÍCULO 49°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES**

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, en caso de cometer cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

**ARTÍCULO 50°: SEGURIDAD EN LAS OBRAS:**

El Contratista deberá señalizar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto de la contratación y del 1% por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.

**ARTÍCULO 51°: LIMPIEZA DE LA OBRA**

El contratista deberá mantener la obra libre de escombros o de materiales excedentes y perfectamente limpia, de conformidad con la Inspección.

Los materiales retirados deberán ser transportados a los lugares indicados por la Municipalidad de San Miguel.

Por cada infracción a este artículo el Contratista se hará pasible a una multa igual a 1%o (uno por mil) del monto contractual.

**ARTÍCULO 52°: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES**

Si para llevar a cabo las obras contratadas fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden dichos trabajos estarán a cargo del contratista. Los materiales resultantes serán dispuestos según lo determine la inspección.

**ARTÍCULO 53°: REMOCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Toda la gestión para la remoción de instalaciones de servicios públicos estará a cargo del contratista. La ejecución de los trabajos correspondientes será realizada por el ente respectivo o en su defecto por el contratista bajo la supervisión del mismo, siempre que exista la autorización expresa.

El Contratista deberá interiorizarse ante las empresas de servicios sobre las instalaciones ocultas que puedan interferir con las obras a ejecutar y solicitar con la mayor celeridad la adopción de medidas correspondientes para no entorpecer la marcha de la obra. Todo perjuicio ocasionado a estas instalaciones correrá por cuenta del Contratista.

**ARTÍCULO 54°: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES**

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar de cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios para tal fin estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta aceptada:

a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las obras existentes.

b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de este artículo reunirá calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes o análogos a los similares previstos y existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra.

**ARTÍCULO 55°: PAGO DE DERECHOS**

El Contratista deberá abonar los derechos, tasas y todo tipo de gravámenes que correspondan por las instalaciones y conexiones de agua, energía eléctrica, gas, etc. para el obrador, y cualquier otro derecho que surja de la ejecución de las obras, exigidas por entes nacionales, provinciales, municipales o privados.

**ARTÍCULO 56°: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS**

La misma estará a cargo del organismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad responsable de la obra y se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará la vigilancia y control de las obras. El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación, los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

**ARTÍCULO 57°: ÓRDENES DE SERVICIO**

El contratista deberá proveer a la Inspección de un (1) LIBRO DE ÓRDENES, foliado por triplicado, en el que se dejará constancia de inspecciones, pedido, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista yel triplicado permanecerá adherido al Libro de Órdenes.-

Las Ordenes de Servicio que la Municipalidad imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas por triplicado, en un libro a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad, que la Inspección guardará en el obrador o en su oficina. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del pliego y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales. Cuando el Contratista considere que una Orden de Servicio exceda los términos del pliego, se deberá notificar de ella sin perjuicio de presentar dentro del término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha en que fuera notificado, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de sus derechos, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones de la contratación.

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en este Pliego, cuando el Contratista demore más de diez (10) días corridos el cumplimiento de la Orden de Servicio impartida, la Municipalidad podrá rescindir la contratación por culpa del Contratista.

**ARTÍCULO 58°: PEDIDOS DE LA EMPRESA**

La relación entre el Contratista y la Municipalidad se efectuará por medio de un libro de Pedidos de la Empresa, el que se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad, notificándose en él a la Inspección de todas las solicitudes vinculadas a la contratación. Dicho libro se encontrará en poder del Representante Técnico de la Empresa Contratista.

**ARTÍCULO 59°: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá tener en obra, durante el horario laborable, una persona autorizada y aceptada por la Inspección de Obra, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que el Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

**ARTÍCULO 60°: REPRESENTANTE TÉCNICO**

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo.

Para el pago de los certificados de obras, será requisito indispensable la presentación de las boletas de aportes jubilatorios de la Caja de Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires.

El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la ejecución de las obras. El Representante Técnico deberá estar presente en obra toda vez que sea necesario efectuar operaciones de carácter técnico como ser extracción de muestras, mediciones para las certificaciones, recepciones provisorias y final de las obras, etc., debiendo refrendar las actas respectivas. Asimismo, deberá concurrir al lugar de desarrollo de las obras toda vez que la Inspección lo requiera. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.

**ARTÍCULO 61°: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA**

El Contratista deberá conservar en la obra una copia ordenada de los documentos de la contratación, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

**ARTÍCULO 62°: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN**

El contratista proveerá prestaciones para inspección de acuerdo a lo estipulado en el P.C.P.

**ARTÍCULO 63°: AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRA**

El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20 %) del monto total contratado, yque resulten indispensables, urgentes o convenientes, los que se liquidarán aplicando lo establecido en el presente pliego.

El Comitente podrá contratar al margen de la contratación, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o disminuciones de costos o trabajos contratados que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total de la contratación, cotizado a precio básico, serán obligatorias para el Contratista en las condiciones establecidas en el Artículo 66, abonándose en el primer caso el importe del aumento sin que tenga derecho en el segundo caso a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir. Si por el contrario las modificaciones en más o menos superasen el veinte por ciento (20%), del monto contractual, el Contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos (actualizados) a la fecha de encomienda a convenir libremente, sin las limitaciones contractuales.

**ARTÍCULO 64°: PRECIO A APLICAR POR ALTERACIÓN DE LAS CANTIDADES CONTRACTUALES ORIGINADA EN UN CAMBIO DE PROYECTO EN CONTRATOS DE AJUSTE ALZADO**

Cuando se esté en presencia de modificaciones del monto de la contratación, pueden originarse dos casos:

1er.CASO: LA ALTERACION NO SUPERA EL 20% DEL ITEM:

 Se certificará un aumento o disminución en el precio del ítem en la misma proporción que el aumento o disminución de las cantidades modificadas.

2do. CASO: LA ALTERACION SUPERA EL 20% DEL ITEM:

a) Aumento: Se aplicará un nuevo precio a convenir a la cantidad de trabajo que exceda el 20% de la que para ese ítem figura en el presupuesto oficial aprobado. Las cantidades contractuales y el excedente hasta el 20% se certificarán a precio contractual.

b) Disminución: Se deberá certificar todo el ítem a precio nuevo a convenir según Artículo 65°.

En todos los casos, para establecer la parte de obra a suprimir, se verificará la cantidad o metraje que realmente debió ejecutar el Contratista de acuerdo a planos y pliegos y no la estimada en el presupuesto, salvo en el caso de contratación por unidad de medida, en que la cantidad a suprimir es la indicada en el presupuesto oficial de la obra.

**ARTÍCULO 65°: PRECIO NUEVO**

Cuando las modificaciones configuren el segundo caso del artículo anterior, para los casos de tener que realizar trabajos no semejantes ni análogos, el NUEVO PRECIO se determinará de común acuerdo entre las partes.

En caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así lo ordena la Inspección de Obra, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuentas de las inversiones realizadas, cuyo detalle servirá como elemento para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial. Sin perjuicio de lo antes estipulado, la Municipalidad podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nueva contratación.

**ARTÍCULO 66°: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN**

Los trabajos ejecutados sin haber sido ordenados con materiales de mayor valor que los establecidos, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen ejecutados conforme con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista o que no correspondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados y en este caso aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con las estipulaciones de la contratación, estando a cargo suyo los gastos originados por esta causa.

**ARTÍCULO 67°: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGOS PARCIALES**

Los trabajos ejecutados de acuerdo a la contratación serán medidos o estimados por períodos mensuales, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad; la Inspección procederá a la comprobación y medición de los trabajos y aprobará el certificado dentro de los (5) días hábiles subsiguientes a su presentación. En el caso de disconformidad por parte del Contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

En todos los casos los certificados constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por autoridad competente y sujeto al resultado de la medición final en el caso de haberse contratado las obras por el sistema de unidad de medida. El pago de los certificados se hará efectivo dentro del plazo que estipule el PCP. Cuando la contratista hubiera puesto reparos en su tramitación normal, se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo.

**ARTÍCULO 68°: FONDO DE REPARO**

Del importe de cada certificado de obra o adicionales se deducirá el cinco (5) por ciento como mínimo, que se retendrá hasta la recepción definitiva como fondo de reparo.

Este depósito podrá ser constituido en cualquiera de las formas previstas en el artículo 6º. Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones de la contratación, se podrá suspender dicha operación hasta que el Contratista lo coloque en la forma estipulada, a cuyos efectos la Municipalidad fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá la Municipalidad ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, deduciéndose los gastos del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren.

**ARTÍCULO 69°: INTERESES POR RETARDO EN EL PAGO**

No se reconocerán intereses en caso de retardo en el pago de certificados.

**ARTÍCULO 70°: RECEPCIÓN PROVISORIA**

La obra será recibidaprovisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo de la contratación y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su Representante debidamente autorizado.

Si en las Condiciones Particulares así se estipulare, se realizarán recepciones provisorias parciales.

**ARTÍCULO 71°: PLAZO DE GARANTÍA**

Durante el plazo de garantía, el que se especificará en las Condiciones Particulares, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos y desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales empleados o de la mala ejecución de los trabajos encomendados. La responsabilidad del Contratista se extenderá hasta la demolición y reconstrucción, a su cargo, de las obras que no cumplieran con las estipulaciones de la contratación y/o con las Órdenes de Servicio, emanadas de la Inspección.

Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, éste mandará ejecutarlas por cuenta de aquel ya su cargo, afectando el fondo de reparos y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.

**ARTÍCULO 72°: GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y OBRAS – VICIOS**

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.

El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa que no sea el mal uso de las mismas. En consecuencia, y hasta la Recepción Definitiva de las obras, el reparo de los desperfectos quedará a exclusivo cargo del Contratista. Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las recons­trucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas. Si los vicios se manifestaran en el plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación.

Transcurrido dicho plazo, la Municipalidad podrá encargarse de la ejecución de los trabajos por sí o por terceros. Los gastos originados serán por cuenta del Contratista y la Municipalidad podrá deducirlos del fondo de reparos. La Recepción Final de los trabajos no enervará el derecho de la Comuna de exigir el reconocimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera posteriormente fraude. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Art. 1646 del Código Civil.

**ARTÍCULO 73°: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinarán los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin prejuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva y se restituirá a la contratista el fondo de reparo. En caso de recepciones definitivas parciales la contratista tendrá derecho a que se le libre la parte proporcional del fondo de reparo.

**ARTÍCULO 74°: PLANOS CONFORME A OBRA**

No se considerará finalizada la obra hasta tanto el Contratista haya presentado los "Planos conforme a Obra". Los mismos serán confeccionados en AUTOCAD a presentarse en formato CD y 1 juego ploteado, con el formato oficial y carátula conformados por la Municipalidad. La cantidad será la necesaria para el tipo de obra.

**ARTÍCULO 75°: RESCISIÓN DE LA CONTRATACION**

El Comitente podrá rescindir la contratación en todos los casos previstos en el Código Civil y/o la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires Nº 6.021, como así también cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudieran comprometer los intereses del comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar:

* 1. Los antecedentes ymotivos de dicha paralización;
	2. La revisión de los trabajos efectuados y aceptados;
	3. un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra.

Los mencionados trabajos quedarán a cargo yriesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior.

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres ymateriales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, yen caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados.

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.

**ARTÍCULO 76°: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA**

Resuelta la rescisión de la contratación la Municipalidad, previo inventario, tomará de inmediato posesión de la obra y del obrador, o la requerirá judicialmente en caso de oposición del Contratista. A tales efectos, el Contratista renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle a la posesión o tenencia de la obra o del obrador. Asimismo, renuncia a cualquier derecho cuyo ejercicio pudiera oponerse a la prosecución de las obras por la Municipalidad.

**ARTÍCULO 77°: INVENTARIO Y AVALÚO**

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Municipalidad estará de todas maneras habilitada para realizarlo, en cuyo caso podrá recabar la designación judicial de un representante a tal efecto. El avalúo se realizará de mutuo acuerdo y por medio de peritos nombrados uno por cada parte. En caso de diferencia entre ellos, la Municipalidad podrá disponer que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

**ARTÍCULO 78°: ACEPTACIÓN O RECHAZOS DE TRABAJOS – LIQUIDACIÓN**

La Municipalidad practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos realizados por el Contratista y terminados. Determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra a ejecutar, por el Contratista a su costa, en un plazo no mayor de quince (15) días corridos a partir de la notificación por telegrama colacionado. Si el Contratista no diera cumplimiento a lo ordenado en el plazo señalado la Municipalidad hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, sin responsabilidad alguna para ella, corriendo todos los gastos por cuenta del Contratista.

Los trabajos que no fueran recibidos serán demolidos por el contratista en el plazo señalado por la Municipalidad; si así no lo hiciere, ésta los demolerá con gastos a cuenta del contratista. El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres afectados a previo avalúo, constituirán un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la rescisión de la contratación o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si dicho crédito no fuera suficiente para responder por los perjuicios, el Contratista quedará deudor de la Municipalidad por el saldo que resulte, procediendo ésta a su cobro en la forma que crea más conveniente.

**ARTÍCULO 79º: CAAITBA Ley 13.753**

Conforme a lo determinado por la CAAITBA (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires), el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 12.490 art. 26 Inc. I-Modificado por Ley 13.753, “En toda Obra Pública, mediante el contrato con –terceros por la Provincia de Bs. As. los municipios y los entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por la encomienda de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento u ejecución desarrollada por profesionales contemplados en esta ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la caja, de acuerdo a su topología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista….”. Los aportes deberán ser abonados por la contratista y por el representante técnico y los tiques expedidos por la caja, conforme a lo dispuesto 31º y 32º de la ley, con las boletas de pagos correspondientes, calculadas sobre los honorarios que surjan del monto básico del contrato y los adicionales si los hubiere, serán presentados en la Contaduría General de la Municipalidad de San Miguel.

**ARTÍCULO 80º:** Serán por cuenta del adjudicatario cuando correspondan, los siguientes gastos:

1. Sellados de ley

 **b)** Gastos de protocolarización del contrato cuando se previera esa formalidad.

 **c)** Los que especialmente se determinen en el Pliego de Condiciones Particulares.

 **d**) Todo otro gasto atinente.

**ARTÍCULO 81º: Aplicación leyes de compre nacional y/o provincial:** Inclusión de obligatoriedad de contratar bajo el Régimen de las normativas de fomento de la industria nacional y provincial.

**ARTÍCULO 82º: Contratación Veteranos de Malvinas:** De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 42/2004 del H.C.D., se establece que las empresas adjudicatarias, deberán dar prioridad, cuando las condiciones del servicio se lo permitan, a la contratación de ex combatientes veteranos de la guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con domicilio real en el Partido de San Miguel.

**ARTÍCULO 83º: Rechazo de Ofertas:**

Serán rechazadas automáticamente, las ofertas que:

**a)** No estén firmadas al pie en todas sus fojas por el oferente o su representante legal debidamente autorizado.

**b)** Carecieran de garantía de oferta o esta fuera insuficiente.

**c)** Tengan raspaduras o enmiendas sin salvar, según lo requerido en el artículo 15.1.

**d)** Carecieran del Pliego original entregado por la Dirección de Compras en su oportunidad y en su caso, de las circulares aclaratorias

**e)** Las determinadas en el pliego de cláusulas particulares.

**f)** Carecieran del certificado de no ser deudores alimentarios morosos vigente al día de la apertura.

**Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.**

**ARTÍCULO 84º: Facultad de Aceptar o Rechazar Propuestas:**

El Intendente podrá rechazar todas las propuestas y él o la persona en quien delegue tal facultad podrán adjudicar todos o parte de los elementos licitados. Tanto el rechazo de todas las propuestas, como la adjudicación parcial deberán estar debidamente fundados, y contar con la intervención del Departamento Legal.

**LICITACION PÚBLICA 15/20**

**OBRA “PAVIMENTOS ARGENTINA HACE”**

**“PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DE 53 CUADRAS”**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO**

El motivo del presente llamado es la contratación de la obra denominada “Pavimentos Argentina hace”. El objetivo de la presente licitación es seleccionar la oferta que comprenda la **mayor cantidad de metros cuadrados de pavimento para el monto que se detalla en el presupuesto oficial** del presente pliego.

Los oferentes deberán ofrecer la mayor cantidad de unidades de pavimento para el presupuesto oficial.

El contratista preverá en su oferta la totalidad de los trabajos no expresamente contenidos en itemizado del contrato y que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de las obras de acuerdo a su fin.

Las características de la obra que se licita son las que se describen en la memoria descriptiva, documentación gráfica, especificaciones técnicas y anexos que forman parte integrante del presente pliego de bases y condiciones.

**ARTÍCULO 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL- FINANCIACION - VALOR DEL PLIEGO - CONSULTAS**

**2.1** El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de $ 4.346.806,00

**2.2** La obra es financiada con fondos del Tesoro Municipal

**2.3** Valor del pliego $ 4.781,48

**2.4** Los pliegos podrán ser consultados en la página Web [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) - Consulta física y venta de pliegos originales en la Dirección de Compras **del 18 al 26 de Junio de 2020 de 9.00 a 13.00 hs.**

**ARTÍCULO 3º.- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y ANTECEDENTES**

No se exigirá a los oferentes, la inscripción en el Registro de Licitadores, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ni ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, consiguientemente no se exigirá capacidad de contratación.

Los oferentes deberán presentar antecedentes de obras de arquitectura en espacio público superior a los 5.000 m2 satisfactoriamente concluidas, ejecutadas en CABA y en la provincia de Buenos Aires durante los últimos 5 años.

.

**ARTÍCULO 4º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Las obras se contratarán por el sistema de “Unidad de medida” de acuerdo al itemizado descripto en el presupuesto oficial y planilla de cotización. No se reconocerá diferencia alguna en favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones autorizadas debidamente.

**Todos los trabajos enumerados en los pliegos de especificaciones técnicas están incluidos en los precios unitarios por lo que no se reconocerá en ese concepto adicional alguno.**

**ARTÍCULO 5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROYECTO EJECUTIVO:**

Las obras se entregarán completas en el plazo de 90 días corridos, contados a partir del acta de inicio.

El proyecto y dirección de obra será responsabilidad de profesionales matriculados dependientes de la Secretaria de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS SOBRES DE PROPUESTA**

Los Proponentes presentarán sus ofertas en la Dirección de Compras, sita en Belgrano 1342 de la localidad de San Miguel, hasta la hora 13 del día anterior al dispuesto para la apertura de las propuestas. Los sobres se abrirán en la Dirección de Compras. Las ofertas se presentarán en sobre o paquete denominado “SOBRE ENVOLTORIO” cerrado y lacrado, sin el nombre del proponente y la única inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/20

**OBRA “Remodelación de oficinas y refacción en Unidades de Salud-, Consejo de discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel”**

**APERTURA: 02/07/20 – 11.00 hs.**

El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener los sobres N° 1 y N° 2 según se detalla a continuación

SOBRE Nº 1:

1. Carta de presentación según modelo adjunto al presente pliego, de acuerdo al art. 18.1. del PCG.
2. Documentos que hagan a la individualización jurídica de los oferentes según art. 18.2 del PCG.
3. Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada de la documentación que acredita la representación invocada por el firmante.
4. Constancia de la adquisición del Pliego de esta Licitación.
5. Un ejemplar firmado del pliego original y, en su caso, de las circulares aclaratorias.
6. Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto oficial, de acuerdo al art. 6° PCG.
7. Print pantalla AFIP, CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO. Según art. 12° P.C.P.
8. Copia del Certificado de “Libre deuda Registrada” expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la ley 13.074 de la Provincia de Buenos Aires. Certificado por escribano.
9. Fotocopia del último pago exigible a la fecha de licitación, del impuesto a los Ingresos Brutos. Certificado por escribano.
10. Fotocopia formulario 931 SUSS. Certificado por escribano
11. Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel o, en su defecto, constancia de inscripción en trámite. Deberán completar la inscripción, previo a la adjudicación.
12. Los antecedentes que hagan a la capacidad económico-financiera del oferente de acuerdo al 18.3.1 del PCG.
13. Listado de equipo propio, discriminando aquellos que quedarán asignados con exclusividad a la obra, adjuntando toda la documentación necesaria para acreditar titularidad de los mismos.
14. Deberán incluir los Curriculum Vitae de sus profesionales y técnicos de máximo nivel afectados a la obra; los mismos estarán firmados por los interesados y por la Empresa, tendrán carácter de declaración jurada y de compromiso formal de aceptación de las funciones asignadas. Podrán ser verificados por el Licitante, y en caso de comprobarse fehacientemente algún apartamiento de la verdad, la oferta será rechazada como tal, pudiendo el Licitante comunicar tal situación a los Registros profesionales respectivos.
15. Antecedentes Empresarios obras viales de construcción de pavimentos ejecutadas en el CABA y municipios de la Pcia. de Buenos Aires, en los últimos CINCO (05) años, de acuerdo al art. 3° P.C.P.

En el Acto de Apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre Nº1 de su propuesta lo requerido en los puntos e), f), j) y k), dejando constancia de ello en el Acta.

SOBRE Nº 2:

1. La nota de Propuesta según modelo adjunto al presente pliego.
2. Planilla de Cotización según modelo adjunto al presente pliego.

Serán excluidos durante el transcurso del acto licitatorio aquellos oferentes que:

1. Propongan plazos superiores a los establecidos oficialmente.
2. Falsearan las informaciones suministradas.

**ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La Secretaria de Obras Públicas evaluará la documentación técnica presentada por la oferente, a partir de lo cual se procederá a seleccionar como aceptables exclusivamente a los Oferentes que hayan superado en la calificación el nivel mínimo requerido de los antecedentes técnicos y empresarios (Sobre Nº 1).

ANTECEDENTES TECNICOS Y EMPRESARIOS (SOBRE Nº 1):

Se verificará si los antecedentes técnicos y empresarios cumplen con las necesidades y lo solicitado en el Pliego y se evaluará conforme a los siguientes criterios:

1. La organización de oferta: Se verificará el cumplimiento del orden requerido para la presentación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 18 del PCG.

1. La preparación técnica, experiencia y competencia del equipo de profesionales y técnicos propuestos para la ejecución del trabajo**.**
La verificación de este personal se hará de acuerdo a los siguientes puntos:
	1. Formación profesional y experiencia técnica en general, presentando los títulos y documentación que acrediten los datos consignados
	2. Experiencia específica en trabajos similares.
2. Capacidad Técnico-Financiera: Se verificarán los antecedentes financieros del último ejercicio de acuerdo a los siguientes criterios:
	1. Total del patrimonio neto del ejercicio anterior mayor al 50% del valor de la obra
	2. Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente) mayor a 1,5
	3. Índice de solvencia (total de activos/total de pasivos)
	4. Índice de endeudamiento
3. Obras similares: Antecedentes de obras de arquitectura en espacio público superior a los 5.000 m2 satisfactoriamente concluidas, ejecutadas en CABA y en la provincia de Buenos Aires durante los últimos 5 años, que deberán ser acreditadas con las recepciones definitivas y/o provisorias de obra suscriptas por cada uno de los organismos contratantes, sin ningún tipo de observación (no se tomarán como antecedentes válidos, la presentación de certificados de obras en curso de ejecución). Dicha documentación deberá ser acompañada por una declaración jurada del apoderado de la oferente, que acredite la veracidad de la documentación presentada.

Solo podrán participar en la segunda etapa del proceso de selección las propuestas técnicas que hayan cumplido con la totalidad de los puntos precedentes.

**ARTÍCULO 8º.- APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y ADJUDICACION**

En el mismo acto, habiéndose verificado la presentación de la documentación requerida en el Sobre N° 1 y no existiendo causales que, a simple vista deriven en rechazo automático de la propuesta, y quedando pendiente la verificación de autenticidad de la documentación presentada por el área técnica, se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 (Oferta económica).

**Resultará pre adjudicatario el oferente que presente la mejor propuesta técnico / económica, que surja de la documentación y antecedentes presentados por la licitante.**

**ARTÍCULO 9º.- FONDO DE REPARO**

El fondo de reparo se establece en un 5% del monto de contrato.

**ARTÍCULO 10º.- FORMA DE PAGO**

Se prevé un anticipo financiero del 20 % del monto del contrato que se amortizara en forma proporcional en los certificados subsiguientes. Los certificados se pagarán dentro de los 30 días de la fecha de su correspondiente factura según avance de obra.

**ARTÍCULO 11º.- PLAZO DE GARANTÌA**

El plazo de garantía se fija en 12 meses.

**ARTÍCULO 12º.- SITUACIÓN FISCAL**

Rige la **“Resolución General 4164. E/2017. Sector Público. Proveedores.Incumplimientos Fiscales”** implementada por la AFIP con vigencia a partir del 01/12/17. Decretos N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y N° 1030/16. Incumplimientos tributarios y/o previsionales. Resolución General N° 1.814 Certificado y sus modificaciones “certificado fiscal para contratar”. Su sustitución.

 **12.1** Se solicita que los oferentes antes de hacer su presentación verifiquen su “**SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS – CONTRIBUYENTE”. (Entrar en Afip con clave fiscal. Sistema de Cuentas Tributarias. Cuenta corriente. Estado de cumplimiento) e imprimir pantalla.**

**ARTÍCULO 13º.- RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Además de lo establecido en el art. 83° del P.C.G., de acuerdo a lo establecido en el art. 6° del P.C.P. serán objeto de desestimación las ofertas que carecieran de:

inc. e) Un ejemplar del PLIEGO y, en su caso, de las circulares aclaratorias; firmado en todas sus hojas.

inc. f) Constitución de garantía de mantenimiento de oferta; o esta fuera insuficiente;

inc. j) Fotocopia formulario 931 SUSS. Certificado por escribano

inc. k) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel o, en su defecto, constancia de inscripción en trámite.

 **13.1** La oferta quedará condicionada al resultado que se obtenga de la consulta on-line por parte del Municipio sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

 **13.1.1** En caso de no estar activas las herramientas informáticas, esta consulta será realizada en el momento oportuno.

 **13.1.2** Hecha la consulta, si la firma oferente registrara incumplimientos ante AFIP, contará con tres (3) días hábiles para su regularización. Transcurrido dicho período y de persistir la irregularidad, la oferta será rechazada automáticamente.

**ARTÍCULO 14º.- CARTEL DE OBRA**

El adjudicatario deberá colocar cuatro carteles en cada frente de obra de 2m de altura por 3m de ancho cuya leyenda y formatos, serán oportunamente indicadas por la inspección y se colocarán en los lugares que esta indique.

**ARTICULO 15° - IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término de cuarenta y ocho horas mediante la presentación por escrito por ante la Mesa de Entradas del Municipio de San Miguel. Dicha presentación deberá integrarse mediante el depósito en efectivo, en concepto de garantía por impugnación, equivalente al 10% del monto del presupuesto oficial.

La providencia o no de las impugnaciones será, por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

(Membrete de la Empresa)

CARTA DE PRESENTACIÓN

Sr. Intendente de la

Municipalidad de San Miguel

Dr. Jaime Méndez

Presente

De nuestra mayor consideración:

 En Relación a la presente Licitación Pública Nº…….., “…………………………………………………………..….”(NOMBRE DEL FIRMANTE), …………………………………………………………….(D.N.I)………….……., representante legal de (nombre de la empresa)…………………………(se acompaña poder); inscripta en el Registro Público de comercio el (fecha)…….., bajo en Nº…………………………., según consta en los Estatutos Sociales del (fecha)……………., que constituye domicilio especial en ……………………………………. y real en………………………………., declara no estar comprendido dentro de los alcances del Artículo 14.5 del Pliego de Base y Condiciones, y garantiza la veracidad y la exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir las informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.

Que además declara conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma.

Asimismo, acepta que las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se ventilarán ante la Justicia Contenciosa Administrativa del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a toda otra Jurisdicción, Competencia o Fuero.

 Sin otro particular, saluda muy atentamente

(Membrete de la Empresa)

NOTA DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/20

**OBRA “Remodelación de oficinas y refacción en Unidades de Salud-, Consejo de discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel”**

**Señor Intendente Municipal:**

La Firma ............................................................................ representada por el Señor ............................................................................................ con documento de Identidad N° ..............................................., que acredita personería invocada con ...................................................................... cuya fotocopia certificada se acompaña, con domicilio real en ……………………..y constituyendo domicilio legal para todas las obligaciones emergentes de esta propuesta en la calle .............................................................. N° ................................ de la localidad de ................................................, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, declara, habiendo examinado el terreno, los planos, pliegos de condiciones y demás circunstancias relativas a la obra del epígrafe, que se compromete a realizarla, a conservarla hasta su recepción definitiva, en un todo de acuerdo con los mencionados documentos que manifiesta conocer en todas sus partes, por un monto total de $............................................ PESOS ................................................................................................

Para todas las cuestiones que se susciten con motivo del presente concurso, esta empresa se somete a la jurisdicción y competencia en los tribunales ordinarios del Dpto. Judicial de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cuyo efecto, constituye domicilio legal en el más arriba indicado, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SAN MIGUEL, .............................................................

 .................................................

 Firma y sello de la Empresa

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/20

 **PRESUPUESTO OFICIAL**

****

****

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/20 - **PLANILLA DE COTIZACION**MODELO DE PLANILLA QUE EL / LOS PROPONENTE/S DEBE/N PRESENTAR EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/20

**OBRA “Remodelación de oficinas y refacción en Unidades de Salud-, Consejo de discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel”**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**REFORMA DE OFICINA DISCAPACIDAD**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

La obra contempla la remodelación de las oficinas destinadas al área de Discapacidad ubicadas en la planta baja de la galería del edificio Municipal.

La misma incluye la reforma de todas sus oficinas, como así también el espacio de espera y atención al público. Dando una mejora no solo a quienes trabajan en el área, sino principalmente al público mientras espera ser atendido.

Se prevé un mostrador amplio acorde al nivel de atención del área, con medidas aptas para poder colocar 5 puestos de atención al público.

 El área de espera de público estará más resguardada y será más amplia, estarán ahora en un espacio más contenido y con mejor visual hacia el mostrador de atención. Generando así una mejor interacción entre público y administración.

Dentro de la parte administrativa, se reformaran las oficinas, generando espacios más grandes, para obtener un mejor espacio para trabajo diario. La obra contempla la mejora de las 3 oficinas de juntas médicas, crear un espacio para office amplio, un archivo y depósito. En planta alta se reformara la oficina del director y se ubicara una oficina de recursos humanos.

La comunicación existente que hay entre la planta baja y el entrepiso, se da mediante una escalera caracol, la cual no resguarda la seguridad de los empleados, e imposibilita el poder subir o bajar elementos de trabajo. Por lo cual se retirara y se colocará una nueva escalera de hierro con medidas aptas para su función, comunicando de mejor manera ambos pisos.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**REFORMA DE OFICINA DIMAPAD**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

La obra contempla la remodelación de las oficinas destinadas al área de DIMAPAD ubicadas en la planta baja de la galería del edificio Municipal. Se procederá a hacer una demolición parcial de las actuales oficinas, retirando las divisiones existentes de hierro para lograr una planta baja abierta, logrando así una mejora en el movimiento de las personas que trabajan en el área. Asimismo, se plantea la ejecución de nueva tabiquería, con tabique de yeso, separando los espacios en 3 (tres) juntas médicas, 1 (una) oficina de director, 1(un) office, 1(un) archivo y 12 (doce) puestos administrativos.

Previo al inicio de las tareas, se deberá efectuar la nivelación y replanteo de la obra en su conjunto, conforme a la situación existente al momento de iniciar la obra. Asimismo, se deberá demarcar y amojonar las Líneas Municipales bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

**AJUSTE Y PRESENTACION DE PROYECTOS:** Toda documentación adjuntada en el pliego, tendrá carácter de anteproyecto, siendo así, responsabilidad del contratista la ejecución del proyecto ejecutivo. El mismo contemplará todos los planos necesarios para su correcta ejecución.

Así mismo el contratista efectuara el replanteo y nivelación de la obra en su conjunto. El proyecto deberá ser presentado a la Inspección de Obra, y al Municipio para su aprobación, con la antelación necesaria, con un mínimo de diez (10) días corridos, de acuerdo al inicio de cada rubro, según el Plan de Trabajos aprobado.

En este punto, con las consideraciones expuestas referente a las aprobaciones y plazos, se deberá incluir previo al inicio de las tareas en el sector, el replanteo y amojonamiento de todas las instalaciones a ejecutarse.

Dicho eso, todas las tareas necesarias para ejecutar dicho proyecto, estarán a cargo de la empresa contratista (agrimensor, balance térmico, niveles, cálculos estructurales, estudios lumínicos, instalaciones sanitarias, etc.)

**ACOPIO DE MATERIALES**: Deberá preverse un lugar acorde que cumpla con las condiciones necesarias para no alterar las características de los materiales y para su seguridad. Conjuntamente con la Inspección de Obra se determinará la ubicación del predio, con acceso vehicular, apto para el acopio de materiales. El mismo llevará un cercado completo, en todo su perímetro, que se ejecutará en alambre tejido romboidal galvanizado, postes pre moldeados de hormigón del tipo olímpico de 3,00 m de altura total mínima, tres hilos de alambre galvanizado con púas en la parte superior, tres tensores con sus correspondientes torniquetes, refuerzos esquineros, todos los accesorios necesarios y portón de acceso vehicular.

**OBRADOR:** Deberá contar con un obrador acorde a las necesidades de la ejecución de las obras, el cual contendrá las instalaciones sanitarias correspondientes. La ubicación del mismo será determinada por la Inspección de Obra.

**RECONOCIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES:** Se deberán recabar de los distintos organismos prestatarios de servicios y/o en la Municipalidad, la ubicación de las instalaciones existentes y sus características.

A la fecha de iniciación de las tareas que se establecen en el Plan de Trabajos, habrá adoptado todos los recaudos necesarios respecto de dichas instalaciones, evitar sus deterioros y los riesgos que estos conllevan.

Es de exclusiva responsabilidad del ejecutor la continuidad en la prestación de los distintos servicios, corriendo a su cargo la reparación de daños o deterioros que su labor pudiera ocasionar.

**SERVICIOS EXISTENTES:** En caso de tener que afectar servicios existentes (agua, cloacas, gas, electricidad, pavimentos, etc.), se deberán solicitar los permisos correspondientes a los Organismos encargados del mantenimiento o prestatario de los servicios.

**PRESTACIÓN DE CARTELES MENORES, VALLAS Y/O SEÑALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS:** Se deberá prever para la mejor ejecución de la obra y/o su seguridad contra accidentes, la colocación de vallas, carteles menores, señalización, etc.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS MUNICIPALES:** Se deberá contar con el PLAN DEHIGIENE Y SEGURIDAD aprobado previo al inicio de la obra.

Se deberá cubrir los pozos abiertos en las veredas u espacio público, con maderas o chapas adecuadas, como asimismo señalizarlos, para evitar posibles accidentes o daños a personas o bienes de terceros.

El ejecutor será responsable de las multas que por eventuales infracciones pudiera aplicar la autoridad municipal y/o cargos que la misma establezca por daños emergentes.

Los frentes de obra deberán estar atendidos durante el tiempo que demande la ejecución, asegurando el funcionamiento de las señales de seguridad.

**ELEMENTOS DE SEGURIDAD:** El personal que se desempeñe en obra deberá utilizar permanentemente los elementos de seguridad acordes al tipo de trabajo durante su ejecución.

**TRAMITACIONES**: Se deberán considerar las tramitaciones y pagos que fueran necesarios para la aprobación previa y final de obras, debiendo presentar ante la Inspección de Obra los comprobantes y planos que correspondan para la habilitación de las mismas.

**LUZ Y AGUA DE OBRA:** El contratista deberá realizar todas las tareas necesarias, quedando a cargo de el mismo, para poder contar con luz y agua de obra.

**1 TAREAS PRELIMINARES**

**1.1- Demolición/ Extracción existente**: Este ítem contempla la demolición de todas las divisiones interiores que hoy se encuentran en las oficinas de DIMAPAD, incluyendo el mostrador existente. Asimismo, se deberá retirar todas las instalaciones existentes, dícese de instalación eléctrica, agua, desagües, datos y todas aquellas instalaciones que interfieran para lograr el proyecto. No se deberá demoler los tabiques de hierro y vidrio existentes que separan las oficinas del área de espera, como así tampoco el desmonte del piso. Dicha tarea comprende apuntalamiento, demolición, retiro de escombros, y cualquier otro trabajo accesorio que impidiese el correcto replanteo de la obra. Asimismo, se deberá desmontar todo equipamiento existente, el mismo deberá ser reubicado donde la dirección de obra lo indique.

Todo el material retirado deberá ser ordenado e inventariado para luego dejarlo a disposición del organismo municipal.

Todo material retirado de la obra, el cual no sea requerido por el organismo municipal, deberá ser retirado por el Contratista. Todas las tareas que competen dicho trabajo deberán ser a costa del Contratista.

**1.2- Replanteo** Se tomarán sobre el terreno los niveles necesarios indicados por la inspección, marcando con estacas los puntos extremos del sector del terreno donde se implantarán las obras.

El replanteo se efectuará mediante estacas, alfajías, cordeles, fijando los puntos de referencia para las líneas y niveles en forma inalterable. Cada punto fijo se marcará con pintura fluorescente en una chapa de hierro de 0,15 m. x 0,15 m. como mínimo, fijada al suelo mediante dado de hormigón.

**2 SOLADOS**

Toda tarea imprevista que no permita la correcta ejecución de las tareas detalladas a continuación, como así también la modificación del proyecto original deberá ser avisada a la dirección de obra, previamente a realizar los trabajos. Dichos imprevistos o modificaciones deberán ser a costa del Contratista y no generarán un gasto adicional a la obra.

**2.1 Zócalo vinílico**

Se deberá proveer y colocar zócalo vinílico en todas las paredes existentes y a ejecutar. El mismo será del mismo material que el piso (ítem 2.2) y tendrá una altura entre 7 (siete) y 10 (diez) cm.

**2.2 Piso flotante**

Se colocará piso flotante, alto transito espesor 8mm, o similar, según especificaciones del fabricante, se colocara la espuma de nivelación de 2mm de polietileno. No deberán quedar burbujas de aire entre la carpeta y la espuma, ni restos de pegamento en la superficie del mismo. Se colocarán todos los rollos en la misma dirección para garantizar la uniformidad del trabajo y deberán estar sellados con cinta de embalaje. Por encima del mismo deberá colocarse el piso según las siguientes especificaciones:

 -Medida de tabla: 1210 x 204 x 8 mm
-Medida de caja: 1.97 m2 (8 tablas )
Densidad: 900 kg / m3
Sistema Doble Click Espesor total: 8,3 mm

**2.3- Nivelación piso existente**:

En donde la dirección de obra lo indique, o donde sea competente se deberá ejecutar una masa niveladora, la misma cumple la función de reparar distintas irregularidades a nivel del piso antes de instalar el piso vinílico. Esta permite colocar mejor el revestimiento final, garantizando que no queden grietas y que el basamento esté correctamente nivelado.

Si el piso existente es de cerámica, habrá que verificar que no haya plaquetas o mosaicos sueltos; si en cambio es de madera, será menester asegurarse que no haya clavos que sobresalgan; si es de cemento y presenta grietas, habrá que asegurarse de repararlas; o si por caso el piso existente está pintado, se deberá comprobar la adecuada adhesión de la pintura (ya que si está suelta será preciso lijarla o decaparla a efectos de asegurarse una óptima fijación de la masa niveladora para suelos o pisos).

Una vez se haya verificado que el piso anterior ofrece la dureza y adherencia necesaria y además que está seco y limpio-, ya estarán dadas las condiciones para colocar la espuma niveladora.

**3 TABIQUERIA**

Toda tarea imprevista que no permita la correcta ejecución de las tareas detalladas a continuación, como así también la modificación del proyecto original deberá ser avisada a la dirección de obra, previamente a realizar los trabajos. Dichos imprevistos o modificaciones deberán ser a costa del Contratista y no generarán un gasto adicional a la obra.

**3.1- Tabique doble de placa de roca de yeso H=3.60 mt**:

**3.2- Tabique bajo de placa de roca de yeso H=1.60 mt**:

Se deberán ejecutar todos los tabiques que se encuentran indicados en los planos. Se realizarán con placas de roca de yeso estándar, salvo en los sectores del office que se utilizaran placas resistentes a la humedad y la estructura será reforzada para el amure de ménsulas para la colocación de una mesada. Todas las superficies deberán ser colocadas a escuadra y plomo, y ejecutadas según las reglas del arte. Antes de comenzar con los trabajos, se deberá realizar el replanteo, el cual deberá ser aprobado por la dirección de obra.

Estarán constituidos por el siguiente conjunto de materiales:

1. Placa de roca de yeso de 12.5 mm de espesor,
2. Estructura de acero galvanizado,
3. Aislación acústica de lana de vidrio,
4. Placa de roca de yeso de 12.5 mm de espesor.

Pared interior realizada sobre una estructura metálica compuesta por Soleras de 70mm y Montantes de 69mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa 0,50mm más recubrimiento. Las Soleras de 70mm se fijarán a vigas, losas o pisos mediante tarugos de expansión de nylon Nº8 con tope y tornillos de acero de 22 x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69mm con una separación entre ejes de 0,40m ó 0,48m, utilizando los perfiles Solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.

Se deberá colocar material aislante en el interior de la pared.

Sobre las caras de esta estructura se colocará una capa de placas de yeso de 12,5mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.

Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared.

Se deberá dejar una separación de 10mm a 15mm entre las placas y el piso, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes de los mismos tipos (rectos o rebajados). Deberán quedar trabadas, tanto entre ambas capas de placa como en cada una de ellas. Las juntas verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles Montante sin excepción.

El emplacado de paredes con aberturas se realizará con cortes de placa en “L”, evitando que las juntas coincidan con la línea del dintel o de las jambas.

Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm ó 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde.

Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel micro-perforada y Masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de masilla.

Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá colocar sellador y banda de material elástico en todo el perímetro de la pared.

Se realizará un masillado total de la superficie, aplicando para ello dos manos de Masilla Lista Para Usar y respetando el tiempo de secado entre ambas capas. Quedando así una superficie apta para recibir terminación de pintura, empapelado, revestimiento cerámico, etc..

**4 CIELORRASOS**

**4.1- Cielorraso desmontable de placa de roca de yeso**

Los cielorrasos serán ejecutados con sistema de construcción en seco, placas de roca de yeso de 12.5 mm de espesor.

Se ejecutará teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante una estructura de perfiles compuestos por soleras de 35 mm y montantes de 34 mm con una separación no mayor a 0.40 m entre ellos. Toda esta estructura estará bajo vigas maestras con una separación no mayor a 1.20 mts y colgado de velas metálicas con una separación de 1.00 m.

Todas las uniones serán con tornillos pertenecientes al mismo sistema constructivo. Las placas serán colocadas en sentido transversal a la trama de los perfiles y trabadas entre sí.

En caso de locales sanitarios, las placas a colocar deberán ser tipo placa verde.

Las juntas entre placas serán y encintadas y masilladas, lijadas las superficies hasta lograr una superficie homogénea con las placas. Las esquinas serán ejecutadas utilizando perfiles cantoneros.

Toda tarea imprevista que no permita la correcta ejecución de dicha tarea, como así también la modificación del proyecto original deberá ser avisada a la dirección de obra, previamente a realizar los trabajos. Dichos imprevistos o modificaciones deberán ser a costa del Contratista y no generarán un gasto adicional a la obra.

**5 REVESTIMIENTOS**

**5.1- Cerámicos**

Se ejecutará en cocina con cerámicos 30 cm x 30 cm de primera calidad color a definir por Dirección de Obra, con colocación recta, junta cerrada y empastinada asentadas con pegamento.

El contratista deberá entregar a la dirección de obra 4(cuatro) muestras de color, previo a su colocación, el cual será avalado por la dirección de obra en un lapso de 10(diez) días hábiles.

Se colocarán en todo el perímetro, de altura 0,90m (noventa centímetros) o 3 (tres) hiladas sobre mesadas.

Se colocarán todos los accesorios correspondientes a cada local (griferías, bachas, etc.).

Toda tarea imprevista que no permita la correcta ejecución de dicha tarea, como así también la modificación del proyecto original deberá ser avisada a la dirección de obra, previamente a realizar los trabajos. Dichos imprevistos o modificaciones deberán ser a costa del Contratista y no generarán un gasto adicional a la obra.

**6 MARMOLES Y MESADAS**

Toda tarea imprevista que no permita la correcta ejecución de dicha tarea, como así también la modificación del proyecto original deberá ser avisada a la dirección de obra, previamente a realizar los trabajos. Dichos imprevistos o modificaciones deberán ser a costa del Contratista y no generarán un gasto adicional a la obra.

**6.1- Mesada de granito gris mara e: 2 cm. Con zócalo y frentin.**

Las mesadas serán de granito gris mara, espesor 2,5 cm ejecutadas en dos piezas y las mismas se vincularán a la panelería de los tabiques por medio de perfiles metálicos. Las medidas que se consignan a continuación son indicativas, se recomienda que las medidas definitivas se tomen en obra. Se deberán ejecutar con zócalo y frentin de 0.07m. Asimismo se deberá proveer y colocar una pileta de acero inoxidable rectangular de 0,60 x 0,35 m, prof: 0,17 m de primera marca, y las correspondientes perforaciones para colocación de la grifería.

 Medidas: 2,54 x 0,60 m.

**7 GRIFERIAS Y ACCESORIOS**

Se deberá proveer y colocación en el office un (1), juego de cocina para mesada pico alto, una sola agua, del tipo “FV Allegro” o equivalente.

**8 ABERTURAS**

Toda tarea imprevista que no permita la correcta ejecución de dicha tarea, como así también la modificación del proyecto original deberá ser avisada a la dirección de obra, previamente a realizar los trabajos. Dichos imprevistos o modificaciones deberán ser a costa del Contratista y no generarán un gasto adicional a la obra.

**8.1- Provisión y colocación de puertas placas 0.90**

Se deberán proveer y colocar puertas placas – espesor 45 mm. - estarán formadas por bastidores macizos de pino Paraná y en su estructura interior por listones de cedro formando una cuadrícula de 3 ½ x 3 ½” denominada nido de abeja, con refuerzos en las aristas y en el sector donde debe embutirse las cerraduras. Deberán ser colocados en forma que la disposición de su fibra anule los esfuerzos individuales de cada uno de ellos.

Terminada la estructura resistente, se la cepillará y preparará en forma conveniente a fin de uniformarla en espesor y obtener una base apta para el encolado de las chapas.

Sobre el conjunto resistente así terminado se encolarán las chapas de terciado de 4 mm de espesor, debidamente prensados utilizando adhesivos de contacto cuya marca será comunicada a la Dirección de Obra para su aprobación.

En todo el perímetro de la placa se colocará tapacantos especificados encolados a presión.

Puerta ciega de doble placa enchapada en cedro, de 90 x 205 mm.

Marco de chapa doblada n°18.

Proceso de prepintado de marcos.

Bisagras tipo munición embutida 100 mm.

Cerradura de seguridad doble paleta con 2 llaves

Acabado: marco: 2 manos de anti óxido y 3 manos de esmalte sintético. Placa: 1 manos de base al agua y 3 manos de barniz marino/esmalte sintético blanco satinado (ver con la inspección de obra).

La apertura de las puertas deber ser verificada y aprobada por la dirección de obra, previamente a ser compradas.

En el caso de que por modificaciones de proyecto se deban agregar puertas, la cantidad y la ubicación deberá ser aprobada por la dirección de obra.

**8.2- Provisión y colocación de aberturas**

Se deberán proveer y colocar todas las ventanas que estén fijadas por planos. Las carpinterías serán de aluminio anodizado (color a definir por dirección de obra), sistema A30 o calidad similar, de acuerdo a lo detallado en la Planilla de carpintería. Deberán responder a la línea, las secciones, formas y dimensiones indicadas en los planos de detalle, y a las dimensiones y modulación indicadas en las planillas de carpinterías y los planos que acompañan estas especificaciones.

V1 – Paño fijo de 2.30m x 0.70m. (Entre juntas medicas). (Cantidad: 4).

Línea Módena 2

Proceso de pintado: pintura epoxi al horno, color a definir por la inspección de obra.

Vidrios: estarán provistas por vidrios tipo DVH (3-9-3+3).

Se colocarán sobre premarco en el filo interior del muro.

V2 – Ventana corrediza de 1.50 x 1.10m. (Ventanas que dan al patio interior). (Cantidad: 3).

Línea Módena 2

Proceso de pintado: pintura epoxi al horno, color a definir por la inspección de obra.

Vidrios: estarán provistas por vidrios tipo DVH (3-9-3+3).

Se colocarán sobre premarco en el filo interior del muro.

V3 – Paño fijo circular 0.65m diámetro. (Ventanas que dan a la galería). (Cantidad: 3).

Línea Módena 2

Proceso de pintado: pintura epoxi al horno, color a definir por la inspección de obra.

Vidrios: estarán provistas por vidrios tipo DVH (3-9-3+3).

Se colocarán sobre premarco en el filo interior del muro.

V4 – Paño fijo circular 0.95m diámetro. (Ventanas que dan a la galería). (Cantidad: 4).

Línea Módena 2

Proceso de pintado: pintura epoxi al horno, color a definir por la inspección de obra.

Vidrios: estarán provistas por vidrios tipo DVH (3-9-3+3).

Se colocarán sobre premarco en el filo interior del muro.

**8.3- Provisión y colocación de puerta doble BLINDEX.**

Se deberá proveer y colocar 1(una) puerta blindex según plano- estarán formadas por dos o más láminas de Cristal Float y en su estructura interior con una o más interandinas plásticas de polivinil butiral (PVN) bajo calor y presión. Además, filtra la radiación UV. Dicha abertura tendrá apertura vaivén y deberá contar con barral anti pánico. Se deberán realizar todas las tareas necesarias para su correcta colocación.



**9 PINTURAS**

Toda tarea imprevista que no permita la correcta ejecución de dicha tarea, como así también la modificación del proyecto original deberá ser avisada a la dirección de obra, previamente a realizar los trabajos. Dichos imprevistos o modificaciones deberán ser a costa del Contratista y no generarán un gasto adicional a la obra.

**9.1- Pintura de muros**

**Muros Interiores con Látex**

Los muros interiores se pintarán al látex para interiores tipo ALBA, SHERWIN WILLIAMS o equivalente en calidad y características, serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y agua 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavado con una solución de detergente y agua, lavando después prolijamente con agua pura, posteriormente, se aplicará con pincel una solución compuesta de una parte del fungicida tipo ALBA o calidad superior y diez (10) partes de agua. Una vez bien secos los paramentos, están en condiciones de recibir la pintura.

Primeramente, se dará una mano de fijador tipo ALBA o calidad superior hasta cubrir perfectamente y posteriormente se aplicarán 2 manos de pintura de la base de látex vinílico (para interior o exterior, según el caso) tipo ALBALATEX o superior calidad. La primera mano será a pincel y la segunda a pincel rodillo.

**9.2- Pintura de cielorrasos**

**Cielorrasos con Látex**

Para los cielorrasos del tipo DURLOCK, se tratará la superficie con la aplicación de enduido en la totalidad del cielorraso, abarcando todo el local.

En forma previa a la aplicación de la pintura, se lijará adecuadamente la superficie y se aplicará una mano de sellador al agua.

Finalmente se aplicará LATEX para Cielorrasos, del tipo ALBA o similar calidad y componentes, las manos necesarias para obtener una superficie pareja, regular y continúa en la totalidad del cielorraso.

**9.3- Pintura de aberturas**

Se deberán pintar todas las hojas y marcos de las aberturas nuevas y existentes. El color será a definir por la dirección de obra. Para asegurar una buena adherencia y un perfecto acabado, se limpiará la superficie con un cepillo de cerda dura y eliminando las posibles manchas grasosas con aguarrás o nafta, lijando luego en seco con lija de grano fijo.

Posteriormente se dará una mano de fondo blanco sintético (coloreado). Una vez seca se aplicará un enduido al aceite que cubra uniformemente toda la superficie.

En último término se darán dos manos de esmalte sintético de primera calidad para exteriores e interiores o semimate para interiores según se especifique en los planos de carpintería.

**10 INSTALACION SANITARIA**

Toda tarea imprevista que no permita la correcta ejecución de dicha tarea, como así también la modificación del proyecto original deberá ser avisada a la dirección de obra, previamente a realizar los trabajos. Dichos imprevistos o modificaciones deberán ser a costa del Contratista y no generarán un gasto adicional a la obra.

**10.1- Provisión y colocación de bacha**

Se deberá proveer y colocar una (1) bacha simple de cocina de acero inoxidable en la mesada de granito, la misma será de 60 x 35 cm y 13 cm de profundidad.

Las mismas se ajustarán a lo establecido en los planos y especificaciones. Comprende las instalaciones en sí y las ayudas de gremios.

**10.2- Instalación Sanitaria**

Comprende el tendido de red de agua y desagües desde office hasta suministro de agua y conexión cloacal.

El rubro comprende la ejecución de todas las tareas y materiales necesarios para una correcta conexión de agua desde suministro existente de agua hasta canilla del office. Llegado el caso de que no exista suministro existente, la empresa deberá realizar todas las tareas necesarias para brindar agua al office desde tanques existente dentro del edificio municipal o el suministro más próximo. Dichas tareas deberán ser vistas con la dirección de obra y aprobadas por ella antes de su ejecución.

Se empleará para la distribución de agua fría y caliente caño de Polipropileno Hemopolímero, con uniones por termo fusión, de marca reconocida y de primera línea, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas para la interconexión con elementos roscados y para los cambios de material donde corresponda. Para el agua caliente será del mismo tipo, pero con capa interna de aluminio para absorber mejor las dilataciones por temperaturas. Todos los caños serán embutidos y tendrán envoltura de protección según especificaciones del fabricante, tipo papel embreado. Asimismo, se deberá colocar llaves de paso dentro del local (office), estas serán del tipo esféricas.

Asimismo, se deberá realizar todas las tareas y proveer todos los materiales necesarios para la conexión cloacal de la bacha a la red cloacal existente.Llegado el caso de que no exista conexión existente, la empresa deberá realizar todas las tareas necesarias para realizar dicho desagüé. Dichas tareas deberán ser vistas con la dirección de obra y aprobadas por ella antes de su ejecución.

**11 INSTALACION ELECTRICA**

Toda tarea imprevista que no permita la correcta ejecución de dicha tarea, como así también la modificación del proyecto original deberá ser avisada a la dirección de obra, previamente a realizar los trabajos. Dichos imprevistos o modificaciones deberán ser a costa del Contratista y no generarán un gasto adicional a la obra.

**Responsabilidades adicionales**

El instalador eléctrico será responsable por las instalaciones eléctricas de los demás rubros por lo cual deberá supervisar que las instalaciones eléctricas complementarias de los sistemas sanitarios, termomecánicos, etc.; respondan a los estándares aquí definidos.

Llaves de corte. Todo equipo que deba alimentarse dentro de este contrato, donde la distancia entre el tablero general de corte y la maquina sea tal que no se permita ver la máquina desde el tablero se adicionará un seccionador de corte manual al pie de la máquina con su caja correspondiente, aunque no se encuentre indicado en planos.

**Normas, Reglamentos, Disposiciones**

Las Instalaciones Eléctricas además de lo indicado en Planos y Pliegos, deberán responder a las siguientes Normas, Reglamentos y Disposiciones:

Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19587), Decreto 351/79 y 911/96.

Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (AEA), 90364 Parte 7 Sección 771. Viviendas, Oficinas y Locales (Unitarios), emisión Marzo 2006.

Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (AEA), 90364 Parte 7 Sección 718.

Lugares y Locales de Pública Concurrencia, emisión Octubre de 2008.

Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (AEA), 90364 Parte 7 Sección 701.

Baños, Lugares y Locales Conteniendo Bañeras, Duchas u Otros Artefactos con Grifería Emisora de Agua, emisión 2012.

Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (AEA), 92305 (IRAM 2184).

Protección Contra Descargas Atmosféricas. Sistemas de Protección contra los Rayos (SPCR) todas sus partes, última emisión.

Para los aspectos que no sean contemplados por las anteriores serán de aplicación las normas: IRAM, AEA (Asoc. Electrotécnica Argentina), ANSI (American National Standard Institute), NFPA (National Fire Protection Ass.) o CEN (Comité Europeo de Normalización), AEE (Asc.Electrotécnica Española), IEC (Comité electrotécnicos Internaciónal) – VDE (Verband Deutschen Electrotechiniken).

Reglamento de condiciones de suministro por las Compañía Distribuidora.

Superintendencia de ART.

Superintendencia de Bomberos.

Reglamento de La Compañía de Video Cable.

Reglamento de Servicio Telefónico de la CNC (Comisión Nacional de Telecomunicaciones).

La CONTRATISTA y su Representante Técnico deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas. Por lo tanto, serán material y moralmente responsables de los eventuales accidentes, atrasos, penalidades, reconstrucciones y otros que deriven su inobservancia.

La representación técnica en el Rubro Eléctrico y Corrientes débiles será ejercida por un Ingeniero Electricista, Ingeniero Electromecánico, debidamente matriculado en el Consejo de Ingeniería y Arquitectura.

**Modificaciones**

La Contratista deberá ajustarse a las indicaciones de planos y a estas especificaciones técnicas, y no se reconocerá ninguna variante a los mismos que no hayan sido ordenados, previamente, por la D. de O. Si la modificación importara un mayor costo, deberá existir en cada caso y sin excepción- un acuerdo económico previo con el COMITENTE por el mismo. Si además fuese necesaria la presentación de planos de modificación, éstos deberán ser previamente conformados por la DIRECCION DE OBRA. Siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones de Contrato, en los planos ejecutivos definitivos La CONTRATISTA deberá incorporar todos los reajustes y adecuaciones que le ordene la DIRECCION DE OBRA sin que ello implique costo adicional para LA COMITENTE. En tal situación se entenderán como comprendidos dentro del presupuesto original y previsto en los costos, a los siguientes:

Todos los cambios, reajustes y/o adecuaciones que corresponda realizar al anteproyecto básico de manera tal que el mismo se encuadre perfectamente dentro de las Normas y Reglamentaciones y Resoluciones de cumplimiento obligatorio vigentes y fundamentalmente para el resguardo de la seguridad de las personas y de sus bienes ante el riesgo eléctrico que puedan presentar las instalaciones.

Reajustes definitivos según el trazado de la instalación, recorrido de bandejas, ubicación de montantes, tableros, motores, etc., requeridos por la debida coordinación con estructuras y/u otras instalaciones, la optimización de los recursos y el funcionamiento u otros que así lo justifiquen.

Cambios, supresiones y/o agregados informados u ordenados antes de la aprobación de los Planos Aptos para Construir.

**Pruebas**

Para la realización de las pruebas, la Contratista, deberá proveer en la obra de todos los materiales, mano de obra especializada e instrumentos que sean necesarios para llevarlas a cabo.

Medición de resistencia de aislación de los conductores

Al terminar la instalación y previo a las pruebas que se detallan a continuación la Contratista presentará a la Dirección de Obra una planilla de aislación de todos los ramales y circuitos, de conductores entre sí y con respecto a tierra, verificándose en el acto de la Recepción Provisoria, un mínimo del 5% de los valores consignados a elección de la Dirección de Obra, siendo causa de rechazo si cualquiera de los valores resulta inferior a los de la planilla. Los valores mínimos de aislación serán:

300.000 ohms de cualquier conductor con respecto a tierra y de 1.000.000 de ohms de conductores entre sí, no aceptándose valores que difieran más de un 10% para mediciones de conductores de un mismo ramal o circuito. Las pruebas de aislación de conductores con respecto a tierra se realizarán con los aparatos de consumo, cuya instalación está a cargo de la Contratista, conectados; mientras que la aislación de conductores se realizará previa desconexión de artefactos de iluminación y aparatos de consumo.

**Medición de la resistencia de puesta a tierra**

Deberá efectuarse preferentemente aplicando el método del telurímetro, descripto en la Norma IRAM 2281, I parte V.

**Gestiones**

Una vez terminadas las instalaciones, la Contratista tramitará y obtendrá los Conforme Finales de Obra y las habilitaciones de las autoridades que correspondieren a la Provincia. Deberá estar presente en cada inspección realizada por cualquier organismo en cualquiera de las instancias.

**Materiales:**

**Cañerías** Todos los caños serán de hierro. La Contratista debe atender la limitación establecida por la Normas en cuanto hace al uso de cañerías y accesorios de PVC, que la Dirección de Obra hará cumplir en todos los casos. Las medidas de diámetros serán de acuerdo a lo indicado en planos y conforme a lo establecido por las Reglamentaciones. El diámetro mínimo de cañería a utilizar será de 3/4". Estará prohibido el uso de codos. Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora. Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinete o cajas de pase, de forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión. Todos los extremos de cañería deberán ser adecuadamente taponados, a fin de evitar la entrada de materiales extraños durante el transcurso de la obra. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase deberán ser colocados antes de pasar los conductores. Las roscas de las cañerías que quedan a la vista en todas las partes donde haya sido necesario empalmar la cañería, deberán ser pintadas con antioxidante, para preservarlas de la oxidación; lo mismo se hará en todas las partes donde, por una causa accidental cualquiera, haya saltado el esmalte de fábrica En los tramos de cañerías mayores de 9,00m., se colocarán cajas de inspección para facilitar el pasaje de los conductores y el retiro de los mismos en casos de reparaciones. Además se deberán colocar cajas de pases o derivación en los tramos de cañerías que tengan más de dos curvas seguidas. Las curvas serán de un radio mínimo igual a 6 veces el diámetro exterior, no deberán producir ninguna disminución de la sección útil del caño, ni tener ángulos menores de 90ºC. Las cañerías serán colocadas con pendientes hacia las cajas, a fin de evitar que se deposite en ellas agua de condensación, favoreciendo su eliminación por las cajas. Toda cañería que no se entregue cableada deberá contar con un alambre de acero galvanizado que recorra su interior.

**Cañerías embutidas S**e entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de tabiques Durlock y muros. Serán del tipo semipesado, de hierro negro, salvo indicación en contrario. Las cañerías embutidas se colocarán en línea recta entre cajas, o con curvas suaves. En los muros de mampostería, se embutirán los caños a la profundidad exigida por las Normas. En todos los casos las canaletas serán macizadas con mortero de cemento y arena (1:3), se deberá impedir el contacto del hierro con. Morteros de cal. Se emplearán tramos originales de fábrica de 3,00m. de largo. Serán esmaltadas interior y exteriormente, roscadas en ambos extremos provistas de una cupla. La rosca de los caños será la denominada eléctrica cilíndrica, de paso a la derecha y filete Whitworth (55º). Para diámetros superiores al RS 51/46 y/o a la vista en ambientes húmedos se utilizarán caños de HºGº.

**Conductores**

**Generalidades**

Se proveerán y colocarán los conductores con las secciones indicadas en los planos. La totalidad de los conductores serán de cobre. La sección mínima será de 2,5 mm2. Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos. En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación presente muestras de haber sido mal acondicionado, o sometido a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Los ramales y circuitos no contendrán empalmes, salvo los que sean de derivación. Los conductores se pasarán en las cañerías recién después de concluido totalmente el emplacado de Durlock en tabiques y/o cielorrasos o cuando se encuentren perfectamente secos los revoques de mamposterías.

Previamente se sondearán las cañerías. En caso de existir alguna anormalidad o agua de condensación, se corregirá. El manipuleo y la colocación serán efectuados con el debido cuidado, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Dirección de Obra que se reponga todo cable que presente signos de violencia o mal trato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería. Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal. Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima. Las uniones o derivaciones serán aisladas con cinta de PVC en forma de obtener una aislación equivalente a la del conductor original. Los conductores, en todos los casos NO DEBERÁN OCUPAR MAS DEL 35% de la superficie interna del caño que los contenga. Para los conductores de alimentación como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores de aislación:

Fase R: color marrón.

Fase S: color negro.

Fase T: color rojo.

Neutro: color celeste.

Retornos: color blanco.

Protección: bicolor verde-amarillo (tierra aislada).

Presencia de tensión (color blanco y color naranja).

Condiciones de servicio

Los cables deberán admitir las siguientes temperaturas máximas, entendiéndose por tales a las existentes en el punto más caliente del o los conductores en contacto con la aislación.

Operación nominal: 70º C

Sobre carga: 130º C

Corto circuito: 250º C

Las temperaturas corrientes a régimen de emergencia serán admitidas durante un máximo de 100 Hs. durante 12 meses consecutivos con un máximo de 500 Hs. durante la vida del cable.

La temperatura en condiciones de cortocircuito será admitida por el cable durante periodos de hasta 5 Seg.

Los cables instalados al aire con una temperatura ambiente prevista de 40ºC o directamente enterrados a una profundidad promedio de 1m, enterrados entre valores previstos de resistividad técnica de 100ºC cm/W y de 25ºC de temperatura.

El neutro del sistema se considera unido rígidamente a tierra.

**Subterráneos**

Serán tipo doble vaina antillama de cobre o equivalente. Estarán instalados a 80cm de profundidad con una cama de arena libre de elementos que pudieran dañarlos y protegidos mediante una hilera de ladrillos o losetas de media caña en todo su recorrido. Los cruces de interiores, y el acceso a edificios, se indican mediante caños camisa de PVC rígido (en el caso de accesos a edificios, se terminarán curvándolos verticalmente, con amplios radios de curvatura). Los tramos verticales se protegerán con caños de hierro galvanizado.

Conductores colocados en cañerías

Serán de cobre rojo, con aislación en LSOH tipo Afumex 750 de Prysmian o equivalente no propagador de la llama, de baja emisión de humo y nula de gases tóxicos, tipo extra flexible y responderán a la norma IRAM 2022/2183 y norma IEEE 383/73. La tensión nominal de servicio entre fases no será inferior a 1000V. Los cables serán aptos para trabajar a una temperatura de ejercicio en el conductor de 70 ºC.

**11.1- Provisión de Bocas.**

Los siguientes ítems comprenden la provisión, instalación y conexionado, debiendo quedar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento; como así mismo la construcción de todas las cámaras de inspección y cañeros correspondientes para el tendido de la Inst. Eléctrica. Deberán cumplir con las leyes y reglamentos vigentes y según las reglas del arte. Se deberá contemplar la ejecución completa de la instalación eléctrica de este sector.

La cantidad de bocas, tomas y puntos serán especificados por planos y cómputo y verificados por la dirección de obra.

**11.2- Provisión de Tomas.**

Los siguientes ítems comprenden la provisión, instalación y conexionado, debiendo quedar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento; como así mismo la construcción de todas las cámaras de inspección y cañeros correspondientes para el tendido de la Inst. Eléctrica. Deberán cumplir con las leyes y reglamentos vigentes y según las reglas del arte. Se deberá contemplar la ejecución completa de la instalación eléctrica de este sector.

La cantidad de bocas, tomas y puntos serán especificados por planos y cómputo y verificados por la dirección de obra.

**11.3- Provisión de Artefactos de iluminación Led**

Se deberá proveer y colocar 40 (cuarenta) plafones LED de aplicar. Lo mismos serán 60x60 LED.

El Contratista de Electricidad efectuará el conexionado y la colocación de la totalidad de los artefactos de iluminación, tal como se indica en planos y conforme a estas especificaciones.

**11.4- Tableros de comando**

Se deberá proveer y colocar un tablero de chapa de hierro doblada BWG N°14. Los paneles de cierre serán de chapa de hierro BWG N°16, doblada, soldada y reforzada. Las bandejas serán de chapa galvanizada N°14.

Deberán ser regulables en profundidad. Las puertas serán construidas en chapa BWG N°14 doble decapada con tres de sus cuatros lado doblemente plegados. Sera rígido e indeformable, auto portante.

Asimismo, deberá contar con una cerradura, las manijas para los cierres de puertas serán del tipo empuñadura con sistema de traba a falleba y cerradura tipo tambor, iguales, de manera que todas puedan ser accionadas por una misma llave. Se entregarán un juego de tres (3) llaves por tablero.

La ubicación del mismo será dada por planos y verificada por la dirección de obra.

Se deberá tener en cuenta todas las protecciones necesarias y la cantidad de circuitos necesarios para su correcto funcionamiento.

El dimensionamiento y diseño de la instalación eléctrica estará provista por el contratista. Teniendo este que presentar antes de ejecutar, el proyecto, para ser aprobada previamente por la dirección de obra.

**11.5- Cableado**

Para la colocación del cable deberá emplearse mano de obra especializada, debiendo tener especial cuidado de no doblarlo en un radio menor que el admitido de acuerdo a su tamaño, ni golpearlo, o dañar su protección en cualquier otra forma.

-Los cables se dispondrán en el fondo de la zanja alejados de otras canalizaciones que pudieran existir en el mismo nivel o en nivel próximo.

-En todos los casos la Inspección decidirá la ubicación para los cables de alumbrado, valorando cada una de las posibles soluciones y eligiendo la que considere mas adecuada.

-Al pie de las columnas o buzones de alimentación, donde el cable debe ser conectado, se dejara una reserva de cable formando un “rulo” o una curva amplia. El exceso de cable o reserva, será un metro mayor que la mínima cantidad de cable que se requiera para hacer la conexión.

Tendidos de cables

-Si el tendido se realiza por medios mecánicos, los esfuerzos de tracción deberán realizarse sobre conductores propiamente dichos y controlados con dinamómetro especialmente adaptado.

-Los tramos de cables entre columnas serán sin empalmes, de igual forma que los que salen del tablero de comando, salvo los casos específicos que autorice la Inspección. En sus extremos llevarán terminales a compresión de cobre estañado y endentados al cable, con ojal para su unión a los bornes.

**12 INSTALACION DE DATOS**

Toda tarea imprevista que no permita la correcta ejecución de dicha tarea, como así también la modificación del proyecto original deberá ser avisada a la dirección de obra, previamente a realizar los trabajos. Dichos imprevistos o modificaciones deberán ser a costa del Contratista y no generarán un gasto adicional a la obra.

**12.1- Provisión e instalación de bocas de red. (Incluye cableado y cañería).**

Se deberá proveer y colocar 40 (Cuarenta) puestos de trabajo. Los mismos contemplaran, 1 boca de red, 1 boca de teléfono y 2 tomas eléctricos. Se deberán realizar todas las canalizaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Para el tendido del cableado estructurado entre el rack y los puestos de trabajo, se deberá instalar conducto rígido empotrado en la pared, con un diámetro de 2” (2 pulgadas), que deberá llegar hacia todas las cajas en donde estarán instalados los Jacks rj45 (puestos de trabajos).

A excepción de la isla de 6 puestos de trabajo ubicada en el centro de la oficina. Allí se deberá instalar un piso ducto para el cableado estructurado y eléctrico y deberá llegar a 6 Multicopio con 2 puestos de red en cada uno.

Los demás puestos de Red se ubicarán contra la pared con caja interna más face plate y 2 Jacks.

La ubicación de los puestos de trabajo, son indicativos y se verificara en obra la ubicación definitiva, de acuerdo a la distribución del mobiliario existente.

Todos los links de conexión deberán ser etiquetados con indicación de número de link

y función, en cada uno de sus extremos.

Todos los cables, conectores, módulos de equipos, gabinete y demás componentes se rotularán en forma sistemática en correspondencia con los listados a entregar en medio digital. (Face Plate, Patch panel, cable UTP, puerto de bandeja, rack). Cada boca deberá ser rotulada con una boca autoadhesiva tipo indeleble. Todo el sistema de etiquetas estará reflejado en planillas e identificados en los planos, los que se entregarán como información de obra. (plano según obra). Certificación de performance en el cableado: Se presentará la documentación de los resultados de performance para cada canal instalado luego de haber terminado el proyecto, la entrega de la certificación se hará en forma impresa y digital (.pdf).

Norma del cableado es T568A, (se adjunta cuadro).

Respecto al estándar de conexión, los pines en un conector [RJ-45](https://es.wikipedia.org/wiki/RJ-45) modular están numerados del 1 al 8, siendo el pin 1 el del extremo izquierdo del conector, y el pin 8 el del extremo derecho. Los pines del conector hembra (Jack) se numeran de la misma manera para que coincidan con esta numeración, siendo el pin 1 el del extremo derecho y el pin 8 el del extremo izquierdo.

**Materiales a Utilizar:**

Cable UTP Cat6a marca furucawa (excluyente)

Jack rj45 cat 6. (excluyente).

|  |
| --- |
| **Cableado RJ-45 (T568A/B)** |
| **Pin** | **Color T568A** | **Color T568B** | **Pines en conector macho (en conector hembra se invierten)** |
| **1** | **Descripción: Pair 3 TipBlanco/Verde (W-G)** | **Descripción: Pair 2 TipBlanco/Naranja (W-O)** | **Descripción: Rj45plug-8p8c.png** |
| **2** | **Descripción: Pair 3 RingVerde (G)** | **Descripción: Pair 2 RingNaranja (O)** |
| **3** | **Descripción: Pair 2 TipBlanco/Naranja (W-O)** | **Descripción: Pair 3 TipBlanco/Verde (W-G)** |
| **4** | **Descripción: Pair 1 RingAzul (BL)** | **Descripción: Pair 1 RingAzul (BL)** |
|  |  |  |
| **5** | **Descripción: Pair 1 TipBlanco/Azul (W-BL)** | **Descripción: Pair 1 TipBlanco/Azul (W-BL)** |
| **6** | **Descripción: Pair 2 RingNaranja (O)** | **Descripción: Pair 3 RingVerde (G)** |
| **7** | **Descripción: Pair 4 TipBlanco/Marrón (W-BR)** | **Descripción: Pair 4 TipBlanco/Marrón (W-BR)** |
| **8** | **Descripción: Pair 4 RingMarrón (BR)** | **Descripción: Pair 4 RingMarrón (BR)** |

**12.2 Provisión y colocación de RACK (y elementos).**

Se deberá proveer y colocar 1(un) gabinete rack. El mismo deberá contar con todos los elementos para abastecer los 40(cuarenta) puestos de red.

El dimensionado y cantidad de elementos deberá ser proyectado por la empresa contratista para lograr su correcto funcionamiento. El mismo deberá ser entregado a la dirección de obra antes de ser ejecutado, y deberá ser aprobado.

**13 LIMPIEZA DIARIA Y FINAL DE OBRA**13.1 Limpieza diaria de obra

La obra se mantendrá limpia durante el desarrollo de los trabajos, se retirarán escombros, residuos y cualquier otro sobrante de material.

Se pondrá especial cuidado en evitar que la acumulación indebida de estos materiales que pueda comprometer la seguridad de las personas o la estabilidad de muros y/o estructuras.

13.2 Limpieza final de obra

Se preverá la limpieza final de obra, incluido retiro de obrador, si hubiere ocupado terrenos adyacentes, deberán quedar en perfecto estado de limpieza y libre de equipos



****

**PLANILLA DE CONSTATACIÓN DE DATOS**

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/20

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |  |
|  |
| DOMICILIO COMERCIAL | CALLE | N° | LOCALIDAD | COD.POSTAL |
|  |  |  |  |
| TELEFONO | N° | DIRECCION E-MAIL |
|  |  |
|  |
| DOMICILIO LEGAL | CALLE | N° | LOCALIDAD | COD.POSTAL |
|  |  |  |  |
| TELEFONO | N° | DIRECCION E-MAIL |
|  |  |
|  |
| DOMICILIO REAL | CALLE | N° | LOCALIDAD | COD. POSTAL |
|  |  |  |  |
| TELÉFONO | N° | DIRECCION E-MAIL |
|  |  |
|  |
| GARANTIA  | TIPO Y N° | IMPORTE |
|  |  |
|  |
| N° C.U.I.T. | N° INGRESOS BRUTOS | N° CONVENIO MULTILATERAL |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA COMUNA. | N° | EXPEDIENTE N° |
|  |  |

Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente, son auténticos, así como también haber tomado conocimiento de lo determinado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, de la presente Licitación Pública, y me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires.

|  |  |
| --- | --- |
| Firma |  |
| Aclaración |  |
| Sello |  |

DIRECCIÓN DE COMPRAS,

 Recibí de la Dirección de Compras, pliego de Condiciones Generales y Particulares, de la Licitación Pública Nº 18/20 por la OBRA “Remodelación de oficinas y refacción en Unidades de Salud- Consejo de discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel” cuya apertura ha sido fijada, para el día 02 de Julio de 2020, a las 11.00 horas.

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE DE LA EMPRESA | Firma |
| DOMICILIO DE LA EMPRESA | Aclaración |
|  TELÉFONO y DIRECCION DE E-MAIL DE LA EMPRESA |  |